

DECRETO No. 029 DE

14 FEB 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, el artículo primero del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que frente a la distribución de excedentes financieros al presupuesto, el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por Decreto"; y el parágrafo segundo precisa que "Al cierre de la vigencia fiscal, los ingresos provenientes de convenios suscritos que efectivamente se recaudaron en la tesorería y no fueron comprometidos, se adicionarán como un excedente con destinación específica, (...)".

Que el artículo primero del Decreto 025 del 10 de febrero de 2023, establece "Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor Freddy Gustavo Orjuela Hernández, identificado con cédula de ciudadanía 80.037.459, Secretario de Despacho - Código 020 / Grado 11 de la Secretaría Jurídica, por el término comprendido entre del 13 de febrero al 23 de febrero de 2023".

Que el Tesorero General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante certificaciones CT. No. 001-2023 y CT. No. 009-2023 del 16 de enero y 03 de febrero de 2023, respectivamente, indicó que "en la cuenta corriente No. 005-90306-7 del Banco Itaú, se encuentran los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 1278 del 05 de agosto de 2022 suscrito con INVIAS por valor de TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$13.977.156.124.35), incluidos rendimientos financieros". Del valor indicado, la suma de \$13.950.000.000 corresponde al valor del convenio mencionado, que fue consignada en el mes de septiembre de 2022, y la suma de \$27.156.124,35 de rendimientos financieros con corte al mes de enero de 2023. Con base en lo anterior, para el presente Decreto se afectará la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000), que corresponde al valor del convenio y la suma de rendimientos financieros, pertenece al Instituto Nacional de Vías – Invías, de conformidad al numeral seis de la cláusula sexta del convenio.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Subdirector Técnico con funciones de contador público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, mediante certificación ICCU – SAF-C-40/23 de fecha 16 de enero de 2023 precisó que "el 5 de agosto de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1278 entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU; cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de la vía Topaipí – Naranjal – Yacopí, Departamento de Cundinamarca, para conectar territorios en el marco del programa para la conexión de territorios"; por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000). Que en la Certificación S.T. No. 001-2023 del 16 de enero de 2023 de la Tesorería General ICCU, indica que existen



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

14 FEB 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

recursos por TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$13.977.156.124) en la Cuenta Corriente No. 005-90306-7 del Banco Itaú correspondientes al Convenio 1278 del 05 de agosto de 2022, los cuales incluyen los rendimientos financieros, es decir, el aporte de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000), está disponible para ser incorporado en el presupuesto”.

Que mediante Acuerdo 002 del 20 de enero de 2023, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000), correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 1278 del 05 de agosto de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el Departamento de Cundinamarca y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

Que el Gerente General (E) del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 30 de enero de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda efectuar una incorporación en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000), precisando que los recursos se adicionarán en su totalidad en la “meta 226 “Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden”, del producto 006 “Vía secundaria mejorada”, para intervenir con el proyecto de mejoramiento y mantenimiento del corredor vial Topaipí – Naranjal – Yacopí, teniendo en cuenta que es un corredor de 21 Km que actualmente se encuentra en mal estado en afirmado y tierra, las obras de drenaje existentes carecen de mantenimiento lo que los hace inoperantes e insuficientes, generando un mal manejo de aguas de escorrentía en estos tramos; por esta razón, se realizará la construcción de placa huella, construcción de Box Culvert, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos y anexo técnico los cuales hacen parte integral del convenio, garantizando con esto el derecho a la movilidad de todos los habitantes de la región”.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0016 del 27 de enero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
17-01-2023	2020004250196	Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 06 de febrero de 2023, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.


**Gobernación de
Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob **@**CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 029 DE

14 FEB 2023

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000), con base en la certificación ICCU – SAF-C-40/23, expedida por el Subdirector Técnico con funciones de contador público del ICCU, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA –
 ICCU**

Código	Área Funcional	Programa de Financiación	Fondo	Concepto	Valor
1				INGRESOS	13.950.000.000
1.2				RECURSOS DE CAPITAL	13.950.000.000
1.2.02				EXCEDENTES FINANCIEROS	13.950.000.000
1.2.02.01	9/999/AC	999999	5-4102	Establecimientos públicos (Convenios Nacionales – Inviás No. 1278 de 2022)	13.950.000.000
TOTAL ADICIÓN					13.950.000.000

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$13.950.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área funcional	Programa presupuestario (SPC+Producto)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo meta	Descripción	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA	13.950.000.000
			24					SECTOR TRANSPORTE	13.950.000.000
			02					PROGRAMA.-Infraestructura red vial regional	13.950.000.000
						226	Producto	Meta Producto. - Mejorar 270 kilómetros de vías de segundo orden	13.950.000.000
			2020004250196					Proyecto.- Mejoramiento de la red vial secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca.	13.950.000.000
2.3	Inversión	5/226/AC	20220042501962402006	5-4102	006			Producto. - Vía secundaria mejorada.	13.950.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU									13.950.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 029 DE

14 FEB 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

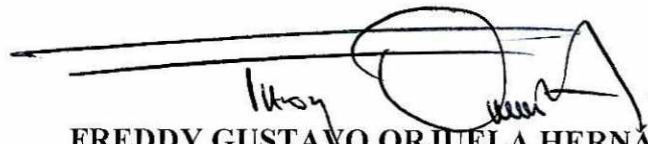
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

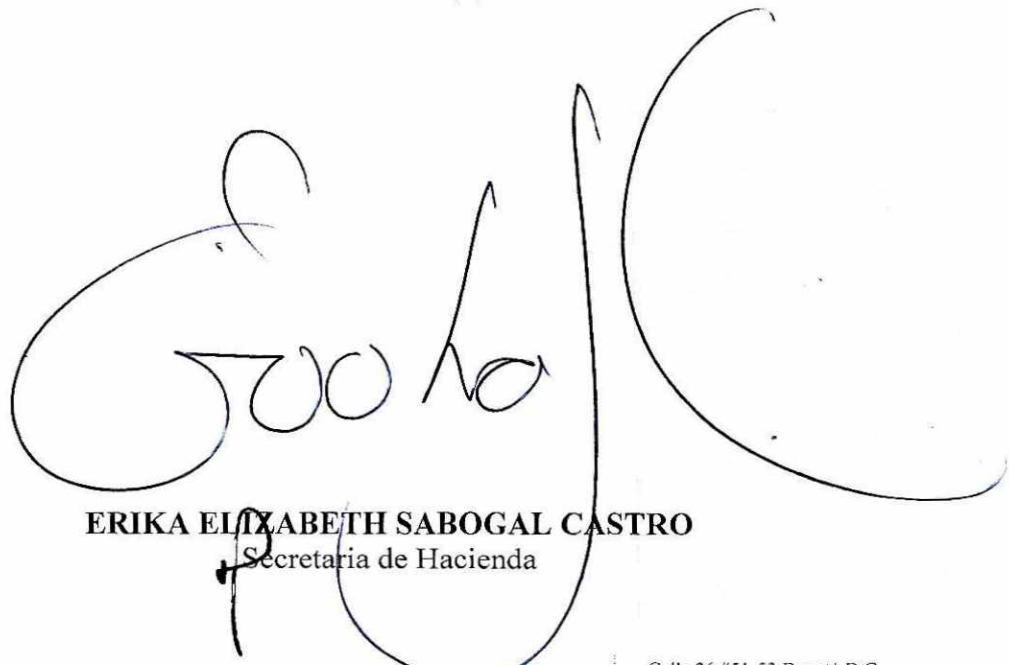
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

14 FEB 2023



FREDDY GUSTAVO ORJUÉLA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda





SC-CER 303297



ST-CER655785

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 1029 DE

14 FEB 2023

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2023**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELFRAN
Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno** *JT*
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Verificó: **Julio Cesar Traslaviña**
Contratista – Secretaría de Hacienda
Fernando Parra Méndez
Contratista – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Dirección de Seguimiento y Evaluación - Secretaría de Planeación *DT*
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico *FO*



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276 67/85418

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

est